



Solicitud para tramitar el Dictamen de Factibilidad para el desmonte de arbolado y reubicación de las especies vegetales.
Secretaría de Movilidad, Desarrollo Urbano y Ecología

Código	TR-1430-002	Fecha elaboración	23/10/2018
Revisión	2	Fecha modificación	04/01/2021

¿Es un trámite o servicio?	Trámite
----------------------------	---------

Descripción del trámite o servicio	
Solicitud para tramitar el dictamen de factibilidad para desmonte de arbolado y reubicación de las especies vegetales.	

Medio de Presentación	Formato Predeterminado.
-----------------------	-------------------------

Trámite en línea	No aplica
------------------	-----------

Datos Requeridos para el trámite	
Nombre del solicitante, Domicilio (calle y número), Colonia, Correo electrónico, Teléfono Celular, Teléfono Local, Condición de la propiedad en que se encuentra el árbol, en caso de estar en arrendamiento anexar copia de INE del propietario, condición de la propiedad en la que se encuentran los ejemplares arbóreos o arbustivos, leñosos o crasos, en donde se llevará derribo, reubicación o desmonte y limpieza en terrenos.	

Documentos requeridos para llevar acabo el trámite o servicio	
<p>Presentar:</p> <ol style="list-style-type: none"> Identificación Oficial. Comprobante de Domicilio. Escrito mediante el cual la Asociación de Colonos da Visto Bueno o escrito mediante el cual se solicita el Visto Bueno a los vecinos colindantes. Autorización del propietario en caso de estar rentando. Licencia de Construcción para obra nueva. En caso de que proceda, Autorización en Materia de Impacto Ambiental. 	

Plazo máximo de Respuesta	5 días hábiles	Vigencia	Ejercicio Fiscal en que se tramite
---------------------------	----------------	----------	------------------------------------

Plazo apercibimiento	De inmediato	Tipo de ficta	Negativa ficta.
----------------------	--------------	---------------	-----------------

Documento que recibe el ciudadano	Resolución, en caso de que proceda Hoja de Restitución y Autorización.
-----------------------------------	------------------------------------------------------------------------

Información que se deberá conservar para acreditación	Dictamen de factibilidad para desmonte de arbolado y reubicación de las especies vegetales
-------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------

Horario de atención	De lunes a viernes de 9:00 a 16:00 hrs
---------------------	----------------------------------------

¿Qué costo tiene?	
-------------------	--

Según el Artículo 34, Fracción IV, Inciso 3 la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el ejercicio fiscal 2021

UBICACIÓN DE LA ESPECIE VEGETAL	IMPORTE
Campestre	\$1,280.00
Residencial	\$1,050.00
Condominios, Fraccionamientos, cerradas y similares	\$460.00
Colonias urbanas, rurales y Centro Histórico	\$240.00
Escuelas Privadas	\$350.00
Industrial	\$1,285.00
Comercios y Servicios	\$350.00
Desarrollo habitacional y/o comercial	\$1,745.00
Otros	\$230.00

En caso de requerir inspección o verificación, señalar el objetivo de la misma

Ordenar y practicar las visitas de inspección, con el objeto de verificar el estado físico del árbol y estar en condiciones de expedir los criterios para negar o condicionar las autorizaciones correspondientes para desmonte de arbolado y reubicación de las especies vegetales, en propiedad pública, municipal, particular o ejidal.

Criterios de Resolución

Criterios para determinar la autorización de **derribo** de vegetación arbórea o arbustiva.

1. Cuando se presenta un riesgo inminente a desplome o causar afectación sobre bienes, muebles, inmuebles o personas, debido a que parte de su estructura presenta lesiones en raíces, tallos y copa:
2. Por obra pública, construcción o ampliación de calles, avenidas u otras obras de infraestructura vial.
3. Afectación severa de la infraestructura, equipamiento y servicios urbanos u obstrucción de la iluminación o la visibilidad vial.
4. Arbolado muerto o estado fitosanitario de afectación en grado de avance tal que no permita la recuperación del arbolado.
5. Para obra privada plenamente justificada donde el Promovente garantice la ejecución de medidas de mitigación.

Son candidatos a **trasplante**, aquellos ejemplares arbóreos o arbustivos preferentemente jóvenes, que presenten un buen estado fitosanitario y correcta conformación estructural, así como aquellos que representen un valor cultural, histórico o que se encuentre bajo alguna categoría de protección o enlistado en la NOM-059-SEMARNAT-2010.

Fundamento Jurídico

Artículo 15. Los condóminos tendrán de manera enunciativa y no limitativa los siguientes derechos:

X. Solicitar la autorización para derribo de árboles, trasplante o plantación de individuos o vegetación arbórea o arbustiva en un predio urbano.

Reglamento de Protección, Gestión Ambiental y Cambio Climático para el Municipio de Corregidora, Qro.

Artículo 8.- Son facultades del Titular de la Secretaría de Movilidad, Desarrollo Urbano y Ecología, por conducto del Instituto de Ecología:

XVII. Expedir los criterios para negar o condicionar las autorizaciones correspondientes para desmonte de arbolado y reubicación de las especies vegetales, en propiedad pública, municipal, particular o ejidal, procurando su cuidado y supervivencia, en caso de desmontes se aplicará la Norma Técnica Ambiental Estatal que establece los criterios y especificaciones técnicas que deberán cumplir las autoridades Municipales y Estatales, dependencias públicas, instituciones educativas, organismos públicos o privados, personas físicas o morales y demás interesados en el Municipio de Corregidora, en materia de desmonte y limpieza de terrenos; derribo, poda, trasplante y restitución de árboles y arbustos en predios urbanos y peri urbanos del Municipio de Corregidora;

Artículo 66.- Queda prohibido el Desmonte de Arbolado o reubicación de especies vegetales, de competencia municipal en espacios públicos o privados, sin contar con la autorización por escrito del Instituto de Ecología bajo criterios establecidos en Normas Municipales, Estatales y Federales. Las acciones contrarias a lo establecido por el presente artículo serán consideradas como infracciones al presente reglamento.

Reglamento Interior del Instituto Municipal de Ecología de Corregidora, Qro.

Artículo 11, fracción V. Prevenir, mitigar, regular y compensar la contaminación y el deterioro ambiental en sus distintas formas;

Dependencia que lleva a cabo el Trámite o Servicio

Instituto Municipal de Ecología adscrito a la Secretaría de Movilidad, Desarrollo Urbano y Ecología

Responsable del trámite

¿En donde se realiza el trámite o servicio?

Nombre del Responsable: María Rafaela García Olvera

Cargo: Auxiliar Administrativo

Adscripción: Instituto Municipal de Ecología adscrito a la Secretaría de Movilidad, Desarrollo Urbano y Ecología

Correo Electrónico: rafaella.garcia@corregidora.gob.mx

Domicilio: Edificio 3 planta baja del Centro de Atención Municipal de Corregidora, ubicado en Calle Ex Hacienda El Cerrito No. 100, Col. El Pueblito, Corregidora C P 76900

Teléfono: 4422096000 extensión 7542

Oficina que recibe:

Nombre: Ventanilla Única

Teléfono: 4422096000 extensión 8030

Domicilio: Centro de Atención Municipal de Corregidora, ubicado en Calle Ex Hacienda El Cerrito No. 100, Col. El Pueblito, Corregidora. C.P. 76900

Oficina que entrega:

Instituto Municipal de Ecología adscrito a la Secretaría de Movilidad, Desarrollo Urbano y Ecología

Teléfono: 4422096000 extensión 7542

Domicilio: Edificio 3 planta baja del Centro de Atención Municipal de Corregidora, ubicado en Calle Ex Hacienda El Cerrito No. 100, Col. El Pueblito, Corregidora. C.P. 76900

Quejas y Denuncias	Inconformidad respecto al trámite
<p>Dirección de Responsabilidades Administrativas</p> <p>Licenciada Ana Victoria Martínez Pérez</p> <p>Titular de la Unidad Investigadora</p> <p>Licenciada Mariana Báez Calderón</p> <p>Titular de la Unidad de Contraloría Social</p> <p>Secretaría de Control y Evaluación de Corregidora, Querétaro.</p> <p>Correo: marianabaez.oiccorregidora@gmail.com</p> <p>Edificio 1, Planta Baja, Centro de Atención Municipal, ubicado en: Ex Hacienda El Cerrito número 100, El Pueblito Corregidora, Querétaro.</p> <p>Teléfono:2096000 ext 3014 y 2062</p>	<p>Comisión de Mejora Regulatoria del Municipio de Corregidora, Qro.</p> <p>Arq. Jorge Salvador Avendaño Meléndez</p> <p>Comisionado de Mejora Regulatoria</p> <p>Dirección de Atención Ciudadana adscrita a la Jefatura de Gabinete</p> <p>Correo Electrónico: mejora.regulatoria.corregidora@gmail.com</p> <p>Edificio 1, Planta Baja, Centro de Atención Municipal, ubicado en: Ex Hacienda El Cerrito número 100, El Pueblito Corregidora, Querétaro.</p> <p>Teléfono:2096000 ext 8045</p>